



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 118/22, de 24 de junio por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y E. Locales Menores para el mantenimiento, conservación y mejora de senderos, año 2022

BDNS: 637392

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637392>)

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con destino a la realización de actuaciones encaminadas a potenciar el uso turístico, a través del mantenimiento, conservación y mejora de senderos que conformen itinerarios no motorizados y que discurren por los términos municipales de la provincia, de titularidad pública, ya sea municipal o tengan los Ayuntamientos o las Entidades Locales Menores encomendada su conservación y mantenimiento por la entidad titular.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 140.000,00 €

-Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la base decimocuarta. En ningún caso excederá del coste total del proyecto subvencionado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid y hasta el 21 de julio de 2022, ambos incluidos.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

a).Para senderos ya homologados los trabajos de limpieza y desbroce de los mismos y cualquier otro relativo a su conservación, mantenimiento y mejora.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/130

Viernes, 08 de julio de 2022

Pág 12

b). Para los senderos para los que se pretende renovar la homologación, los gastos generados por la realización del estudio y/o mejoras de recuperación de aquellos existentes y que figuren como descatalogados o su homologación venza en el año 2022.

c). Para aquellos senderos cuyo estudio técnico o redacción del proyecto no haya sido subvencionado en convocatorias anteriores, y posean la matriculación provisional otorgada por la FDMESCYL a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención y pretendan conseguir la homologación definitiva, los mismos gastos a que hace referencia el apartado d) siguiente.

d). Para aquellos proyectos que hayan sido subvencionados en convocatorias de años anteriores referidos a proyectos de nueva homologación, los gastos derivados de la ejecución de los trabajos que correspondan, siempre que se ajusten a la normativa y manual de la FDMESCYL para acondicionar el sendero con el objeto de conseguir su homologación y estén en el plazo de los 2 años que la Federación concede o la prórroga que en su caso tengan concedida.

e). Mantenimiento, conservación y mejora de senderos incluidos en el marco del Programa de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como la Senda del Duero, así como las Vías Verdes, siempre que discurran por los términos municipales de la provincia de Valladolid. Las actuaciones a realizar deberán garantizar un recorrido seguro al usuario y respetar el manual de señalización y elementos auxiliares de los Caminos Naturales y de las Vías Verdes ya sea por reposición de los existentes o de nueva instalación.

Compatibilidad: sí

Solicitudes: por los cauces habituales y sede electrónica.

Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

Criterios de valoración: Interés turístico del sendero; proyecto de intervención; que se trate de un sendero que discurra por un solo término municipal; que el sendero discurra por varios términos municipales; que el sendero sea de GRAN RECORRIDO que el sendero esté incluido en el Programa de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como en el programa Vías Verdes.

Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2023. No obstante, se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación hasta el 30 de junio de 2023, previa solicitud motivada.

En Valladolid a uno de julio de dos mil veintidós. -El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: KWR9FG01+1x88ay4re57o6c9eQ=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>